

DIARIO DE PALMA.

JUEVES 22 DE SETIEMBRE DE 1853.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real orden.

Beneficencia y sanidad.—Negociado 2º

Esco. señor: Al incesante afán y privilegiada atención con que la Reina (Q. D. G.) se ocupa de cuanto tiene relación con el bienestar de las clases pobres en lo que á mejorarle se encamina, no podían ocultarse las malas condiciones en que, por regla general, se encuentran las habitaciones de una porción de infelices cuyos escasos medios ó mísero jornal no alcanzan á proporcionar mas cómoda vivienda. El desaseo mas completo, la falta de ventilación que engendra la fetidez, y con ella un foco perenne de infección dentro y fuera de las habitaciones; la aglomeración tan nociva de muchas personas en un local estrecho y mal sano; la lobreguez y los miasmas mas deletéreos, forman la corrompida atmósfera de la mayor parte de las casas en que vive el bracero, el operario, el desvalido cesante, ó mísera viuda rodeada de tiernos niños en triste horfandad. De aquí la espantosa progresión de mortíferas enfermedades, y la malignidad que adquieren otras, de sencilla índole tal vez, sin estos adherentes. El aumento de la miseria, y en pos el de los gravámenes de la beneficencia pública, son secuela obligada de esta incuria, á que por las autoridades locales no se suele á veces dar toda la importancia que merece, y cuyo letal influjo no llama, por lo general, la atención hasta que los mayores riesgos de una calamidad inminente despiertan el mal acalorado celo, por egoísta interés.

Cumple por lo tanto á un gobierno previsor dar la voz de alerta cuando el interés local ó particular no se ha aplicado á un objeto que es de

su exclusiva incumbencia. Y decidido el de S. M. á dar con generosa mano cuanto de él puede exigirse, que es protección decidida y todo el auxilio que se le demande y pueda dispensar dentro de la esfera legal, ha recibido al efecto órdenes de S. M. En su debido cumplimiento prevengo á V. EE. que es la voluntad de la Reina (Q. D. G.) que se excite el celo y la filantropía del ayuntamiento de esas capitales, en las que el aumento de población y el excesivo número de las clases jornalera y proletaria, exige mas que en otros puntos la adopción de medidas higiénicas y de policía en las habitaciones á ellas destinadas, para que se ocupe con toda preferencia en escogitar los medios mas aptos para edificar en barrios extremos una ó mas habitaciones para pobres, en las que la comodidad é indispensable holgura se aúnen con la baratura de los alquileres y con los hábitos de esta parte de la población.

Para deliberar sobre ello convocará el ayuntamiento á los mayores contribuyentes, y oirá á las juntas de beneficencia, sanidad y policía urbana, á fin de conseguir el mejor acierto; arbitrar recursos; optar por los medios de ejecución mas pronto y ménos dispendiosos; acordar las necesidades higiénicas con las económicas, de modo que ya se acuda á la administración, á la especulación, á las subastas, á las rifas, á las asociaciones, al presupuesto local, á las esenciones de cargas y gravámenes para llamar á los capitales de los particulares, á las cesiones, permutas, en fin, á cualquiera de los medios legales, pues á su libre arbitrio queda el determinarlos de ejecución, sean estos los mas breves y obvios, y se eleve el resultado de todo, con los planos y presupuestos; á la real aprobación.

Persuadida S. M. de que la habitación es una de las cosas mas importantes en la vida del pobre, y de que á procurársela en buenas condiciones higiénicas aereada y sana, deben encami-

narse los esfuerzos de la administración por lo que al bienestar de las clases desvalidas interesa, tanto como por lo que afecta á pública salubridad, desea que tan importante mejora se realice cuanto ántes en bien de las clases desvalidas.

Y no por mandar que ahora se plantee tan solo en Madrid y Barcelona excluye las demas poblaciones, pues todas las de la monarquía merecen en su real ánimo igual predilección; y todas quedan de hecho facultadas á proponer, por medio de sus representantes legales, iguales establecimientos para su localidad. Mas para prestar la ayuda y protección que el gobierno está dispuesto á otorgar, cumpliendo las órdenes de la Reina, ha de ser indispensable, y con las únicas condiciones que impone, á fin de que cualesquiera otras no sirvan de pretexto para demorar el pronto cumplimiento de la voluntad de S. M.

1º Que las propuestas de ese y los demas ayuntamientos vengan ajustadas á la mas estricta legalidad, no acudiendo á medios que se hallen en oposición con las disposiciones vigentes.

2º Que el alquiler de las habitaciones que se han de ceder á las clases necesitadas precisamente, empezando desde el precio mínimo posible, no ha de exceder bajo ningun concepto de 120 rs. mensuales; debiendo haber en cada casa cuartos de todos valores, á tenor de esa escala, y al ménos dos terceras partes de los que se justiprecien dentro de los precios ínfimos.

De real orden lo comunico á V. EE. para que adoptando en el círculo de sus atribuciones las medidas que les sugiera el buen celo de que tan repetidas pruebas están dando en el desempeño de sus deberes, secunden con la actividad y perseverancia que les son propias los deseos de S. M., que apreciará en su verdadero valor el servicio que presten V. EE. y esos ayuntamientos en esta ocasion. Dios guarde á V. EE. muchos años. San Ildefonso 9 de setiembre de

Folleto Religioso.

PLEGARIA.

Señor, Señor! mi voz trémula se eleva bajo el techo de una cabaña, endeble como el tallo de la mies y perdida en medio de las soledades de los bosques, como un giron hediondo que el soplo del huracán arrancó ayer del manto de un mendigo. Señor, Señor! tú eres grande, tú eres poderoso; tu pupila vela insomne sobre la creación de tu pensamiento, y tu providencia desciende hasta sobre el átomo mas diminuto de esa obra gigante que proclama tu omnipotencia.—Yo así lo creo, Dios mio, desde que mi madre me enseñó á balbucear tu nombre, mecido en su regazo y pendientes mis brazos de su cuello,—por eso acudo hoy á tí, por eso te invoco en mi tribulación. Tú nunca me has abandonado, Señor, y tu voluntad ha sido siempre mi ley única.—Yo te escuché, Señor, en las calladas horas de

la noche, cuando el misterio cobija al mundo, yo te escuché en medio de la tormenta, azotar con el látigo de tu poder omnímodo, las carcomidas puertas de mi cabaña y estremecer el techo que amenazaba estrellarse contra mi frente; yo ví el rayo de tu diestra desde mi lecho de paja, al través de las grietas de las paredes, serpentear lívido y amenazador en torno de mi cabaña, que retemblaba como la mas menuda hoja de un arbusto; yo estaba allí, Señor, y mis oídos ensordecían al estampido del trueno y se estremecían mis carnes; pero mi alma agena de temor, se elevaba hasta tí y te bendecía, porque la resignación santifica los corazones; y mi alma te glorificaba, porque te acordabas de ella dignándote descender hasta su mezquina morada y comunicando con ella, en tu inmensurable misericordia, por medio de los ecos de la tormenta, que son los caracteres de tu magnífico alfabeto, Señor!—Pero hoy, Dios mio, permite que mi acento se eleve dolorido hasta tu trono, al presenciar el luto y horfandad de la tierra, permite que ose tocar el secreto de tus designios, inflamado por el fuego de la caridad en busca de consuelo

á la desolación que cubre mis pasos.—Mis hermanos gemen en amargo duelo y son demasiado débiles para purificarse en la adversidad: dejaste ya Señor de estremecer la inmensidad del espacio; las nubes de tu cielo rehusan humedecer la tierra harto reseca por los ardores del pasado estío, y el viajero estenuado llama, en vano, á las puertas de mi choza con su cayado blanco, demandándome una gota de agua por tu amor. Que le apague las ansias de la sed.—Los cántaros están vacíos, Señor, como una arca cuyo tesoro se agotó, secas están las fuentes como el corazón de un viejo, y el lecho de las corrientes cristalinas ha quedado desierto como el de la mujer adúltera en las tinieblas de la noche.—El viajero continúa desconsolado su camino y yo no puedo, Señor, ejercer la santa caridad de tu Evangelio... Oh! piedad, Señor, para el viajero estenuado!... Las aves han abandonado á su vez los alrededores de mi morada, porque no hallan, como en otros tiempos, agua límpida en donde humedecer su riquísimo plumaje, herido por los vívidos rayos del astro del día y ante cuyo resplandiente cristal se contoneaban coquetamente como una niña

1853.—Egafia.—Señores gobernadores de las provincias de Madrid y Barcelona.

Noticias extranjeras.

Rusia.—Nuestras últimas correspondencias de Constantinopla hacían observar que los cristianos de todas las comuniones gozan de una verdadera libertad religiosa, mientras que en Rusia los católicos están sujetos á una dura persecucion.

El *Amigo de la Religion* viene confirmando este dicho.

Dice el indicado periódico:

«Recibimos de Moscou muy tristes detalles sobre la situacion de los católicos en Rusia; parece que el cisma griego reanimado por la perspectiva que á su ambicion ofrecian los negocios de Oriente y escitado por el incontestable movimiento que se observa en las almas hácia la verdad, redobla su actividad y ardor contra los fieles.

Los católicos están sujetos á diferentes vejaciones; se les ha prohibido la frecuente comunión.

Muchos sacerdotes católicos son sometidos á suplicio, llamado *plete*, consistente en recibir miles de palos; un médico asiste á la ejecucion y la hace suspender cuando la juzga oportuna, mas se continúa luego que el paciente se reanima, hasta cumplimentar enteramente la sentencia.

El prior del convento de Padres dominicos de S. Petersburgo, religioso muy respetado, ha sido arrancado de su celda durante la noche por los soldados y conducido no se sabe donde, y esto por haber contestado á una carta de Roma en la cual se le pedian algunos detalles sobre el martirio del Padre Bobola.

En medio de tantos rigores las iglesias católicas se multiplican; algunos monjes rusos se han convertido al ver la paciencia y virtud de los prisioneros católicos.

Los griegos unidos tienen también su parte en la persecucion; los conventos de este rito han sido ocupados por los soldados y los monjes enviados á Gitomir, en donde han sufrido toda clase de violencias.

Una dama rusa que ha abrazado el rito griego unido, ha sido presa y maltratada.

Mas de doscientas familias polacas han sido espulsadas de Odessa por hacer educar á sus hijos en un colegio católico.»

En presencia de semejantes hechos debemos

ante su lujoso tocador; han cesado ya de confundirse en dulcísimo consorcio las variadas notas de su meliflua garganta con el muelle y embalsamado suspiro de la brisa de las selvas... Oh! la desolacion ha estendido su tétrico manto sobre estas comarcas; sobre ellas la muerte estiende con avidez su imperio, su soplo emponzoñado recorre los campos con la velocidad de tu pensamiento, Señor, y seca la vegetacion, y las flores se dobligan lánguidas, como el desdichado que se prosterna ante tus altares implorando misericordia con el grito de su lacerado corazon; la tierra se vuelve amarilla como la tez de un cadáver, y las mansas ovejas, que jugueteaban ayer sobre el fresco césped y se recostaban graciosamente á la sombra de la encina secular han perdido su gozo y su quietud; hiélase en su garganta el dulce balido que el eco de los montes rechazaba sobre los festivos tonos de la zampoña del pastor, hoy se las ve con muda afliccion, recorrer frenéticas la amarillenta campiña y buscar en las grietas de la roca el origen de la apacible corriente que tantas veces refrescó su lábio.—Ay, de mí! en vano, en vano la madre acongojada anhela apagar la

decir que el dia en que el czar imperará en Oriente, aplicará á los católicos de aquel pais el sistema que practica en Rusia. La cuestion para nosotros, católicos, es saber, si es mas conveniente ver á nuestros hermanos de Oriente libres y respetados por el sultan que verles esclavos y perseguidos por el czar; si preferimos ver el Oriente abierto á la Iglesia católica por el islamismo debilitado que verle cerrado, quizás por muchos siglos, por el poderoso cisma.

Noticias nacionales.

BARCELONA 15 DE SETIEMBRE.

Las noticias que han visto nuestros lectores en la *Crónica extranjera* extractadas de uno de los periódicos religiosos mas autorizados de la nacion vecina, manifiestan mas y mas lo que repetidas veces se ha indicado en este periódico, es á saber, que el triunfo de la Rusia en la cuestion de Oriente, seria una grandísima calamidad para el catolicismo. Las violentísimas persecuciones de que son víctimas los católicos súbditos del czar, demuestran la existencia de un plan muy meditado y con audaz violencia hasta ahora perseguido, para acabar con la verdadera religion en todo el imperio ruso, ó sea, en la séptima parte de la tierra.

¿Será posible que haya quien no se alarme al ver el estado de la cuestion de Oriente? ¿qué fuera de la Europa católica el dia para siempre lloroso en que el czar entrase triunfante en la ciudad del gran Constantino?

No se nos oculta que en las grandes crisis es cuando mas que nunca se ha visto la fuerza invencible de la Iglesia católica y la especial asistencia que le dá el Espíritu Santo; pero también sabemos que ha pasado épocas tormentosas en que ha corrido en vena abundosa la sangre de los verdaderos creyentes.

Es muy triste ver los Sagrados Lugares en posesion de los infieles, pero mas que triste, terrible seria la fiera y bárbara dominacion del que sin piedad y sistemáticamente persigue y atropella á sus súbditos, por el mero hecho de adorar á Dios en el seno de la verdadera Iglesia.

Ya lo dijimos, y no nos cansaremos de repetirlo; poco debe temerse al islamismo agonizante; mucho debe temerse al victorioso gefe del cisma griego. (Ancora.)

sed de su pequeñito, que con lastimero balido, va siguiendo sus huellas; en vano los tiernos vástagos dobligan graciosamente sus manecitas sobre la tierra, para allegar á su boca los pechos de su madre.—Oh! los pechos de las madres están enjutos, sin una gota de leche, como una flor sin aroma, enjutos como los ojos del que agotó su vida entre el dolor.—Señor, Señor! yo prosternado en tu presencia, golpeando con mi frente ese pavimento desigual, que tantas veces empapé con las lágrimas del arrepentimiento, osaré decirlo, Dios mio?... Siento flaquear mis fuerzas, doblégase mi espíritu ante la carne rebelde, tristísimo destello de la flaqueza del hombre, y vacila la sacrosanta resignacion, que aspiró mi alma al traves de años de cilicio y penitencia, al contemplar marchito el rosal de fragantes rosas, que, en el umbral de mi choza sembrara, poco ántes de abandonarla para siempre, mi hija, la hija de mi corazon. Era el único recuerdo, Señor, que de ella palpitaba ante mis ojos, la única prenda que una hija desgraciada pudo legar á su desconsolado padre en el borde de la eternidad, era la última pluma

MADRID 14 DE SETIEMBRE.

Creiendo interesa al público conocer la organizacion que hoy tiene el Consejo Real, nos hemos procurado datos exactos acerca de ella.

El número de actuales consejeros es el de veinte y nueve, y preside el consejo en pleno el Sr. D. Francisco Martinez de la Rosa. Las secciones están compuestas de esta suerte:

Estado y Marina. General Soria, vicepresidente. Señores Guruceta y Caballero, vocales.

Contencioso. Señores Ruiz de la Vega, vicepresidente. Gallardo, Martinez Almagro, Veluti y Puche y Bautista, vocales.

Gracia y Justicia. Señores Vahamonde, vicepresidente. Señores Vahey y Fernandez Baeza, vocales.

Hacienda. D. José María Perez, vicepresidente. Señores Sierra y Moya, Vilaverde, vocales.

Guerra. Conde de Clonard, vicepresidente. Señores Wharleta, Buder, Surga y Cortés, y Salcedo, vocales.

Fomento. Señores Sainz Andino, vicepresidente, Gil y Zárate, Martinez de la Rosa (don Diego), y Caveda, vocales.

Gobernacion. Marques de Vallgornera, vicepresidente. Señores Arteta, Someruelos, Nocedal y Diaz, vocales.

Segun tenemos entendido van á ser jubilados dos de los consejeros cuyos años y achaques les imposibilitan de tomar una parte activa en los trabajos de este importante cuerpo.

(Novedades.)

El *Clamor público* denuncia hoy al señor ministro de Gracia y Justicia el hecho siguiente:

«Hace algun tiempo que publicó el Banco español de San Fernando un anuncio en que se exigia como requisito indispensable para la transferencia de sus acciones, que los testimonios de documentos públicos dados por exhibicion, lo fueran única y exclusivamente por los escribanos que hubieran autorizado el original, y que de ningun modo se admitieran los espeditos por otro distinto.

La ilustrada persona á quien este año cabe la honra de presidir el Colegio de notarios de Madrid, reclamó, como era de su deber, contra la absurda disposicion del Banco, y el ministerio de Gracia y Justicia, previo informe del de Hacienda y oida la Direccion general de lo contencioso, resolvió en 16 de agosto último, se hiciese entender al Banco que no debia escluirse la admision de documentos que estuviesen librados

que del ala del ángel quedó entre mis manos al remontarse hácia tu trono. Yo en los momentos de melancólica contemplacion, creia ver reproducidas sus bellísimas formas en el rosal, creia oír su voz en el dulce susurro de la brisa que lo acariciaba, creia tocarla con mis manos y besarla con la grata efusion de padre: al entreabrirse una rosa creia ver la sonrisa de sus labios, un pensamiento de su mente... mi hija arrancada á la tumba por el prestigio inestimable de la poesia y la religion, que hervian estrechamente enlazadas en mi alma, vivia eternamente en mí y para mí... pero ahora Dios mio, qué me queda ya en el mundo?...

Piedad, piedad, Señor! aplaca tu ira formidable y abiertas las cataratas de tu célica morada, derrama sobre el marchitado suelo las fuentes de tu misericordia, los manantiales de la vida.

A. MENENDEZ.

1846.

ante un escribano distinto del que hubiera autorizado los originales, siempre que reunieran todos los requisitos legales.

Ahora bien: contra lo dispuesto en la Real orden de que va hecho mérito se han devuelto en las oficinas del Banco á uno de los corredores del Colegio de esta corte los documentos que presentó para hacer la transferencia de varias acciones de aquel establecimiento, porque el testimonio que presentaba iba suscrito por un escribano distinto del que autorizó el original."

—En la madrugada de hoy (11) ha llegado á su palacio de San Juan en esta corte, S. A. R. el infante D. Francisco de Paula, que salió anoche á las doce de la Granja.

Por la direccion de hidrografía se publican los siguientes

Avisos á los navegantes.

Por el ministerio de marina, comunicadas por el de fomento, y para su notoriedad, se han recibido en esta direccion noticias referentes á la situacion de dos nuevos faros construidos en las costas de la Península española por el cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos, sobre los cuales se han redactado los siguientes anuncios.

Océano Atlántico: Costas de Galicia.

1º FARO DE LA ISLA SALVADORA RIA DE AROSA.

Provincia de Pontevedra.

Desde el dia 19 del mes de octubre próximo alumbrará todas las noches, desde la puesta á la salida del sol, un nuevo faro establecido en la punta mas saliente al S. de la isla Salvadora.

Este faro está situado en la latitud de...42°...27'.....50 N., y en la longitud de...02°...48'.....07 O. del Observatorio de San Fernando.

Su aparato es de cuarto orden catadrióptrico de luz fija variada por destellos rojos de dos en dos minutos.

La luz se halla elevada sobre el nivel del mar 90 pies de Búrgos: produce una tangente de 104 millas; pero podrá avistarse á mayor ó menor distancia segun el estado de la atmósfera y altura del observador.

2º FARO DE LA ISLA DE AROSA.

Provincia de Pontevedra.

Desde el 19 de octubre próximo, alumbrará todas las noches, desde la puesta hasta la salida del sol, un nuevo faro establecido en la isla de Arosa en la punta llamada del Caballo.

Este faro está situado en la latitud de...42°...34'...08 N., y en la longitud de...02°...39'...42 O. del Observatorio de San Fernando.

Su aparato es de cuarto orden catadrióptrico de luz fija la cual se halla elevada sobre el nivel del mar 42 pies de Búrgos, produce una tangente de 71 millas; pero podrá avistarse á mayor ó menor distancia, segun el estado de la atmósfera y la altura del observador.

PUERTO DEL FERROL.

Noticia de un nuevo bajo.

El capitán del puerto del Ferrol, como resultado del reciente reconocimiento y rectificación que ha practicado en el mismo, avisa no haber variacion alguna desde la línea comprendida entre la punta del Promontorio y el ángulo S. E. del arsenal hácia el fondo de la ria, encontrando todo el braceaje del canal hasta la salida del Segao, enteramente conforme con el que presenta el plano levantado en 1789 por el brigadier de la armada D. Vicente Tofiño, y si

solo llama la atención sobre un peligro que puede comprometer á los buques que sobre bordos intenten la entrada ó salida, el cual no se indica ni en el espresado plano ni en el derrotero; y para debido conocimiento de los navegantes se explican en seguida la situacion y accidentes de este bajo, conocido con el nombre de *Cabaliño*.

Arrumbamientos ó marcaciones tomadas desde el mismo bajo.

El ángulo S. E. del castillo de San Felipe demora al N. 71º E.

El ángulo S. del de San Carlos al N. 14º O.

El ángulo N. O. del de San Martin al N. 85º E.

Distancia á la costa mas próxima 43 brazas de á dos varas castellanas.

Del *Cabaliño* al *Cabalo* hay un canal de 37 brazas, y próximo á este se encuentran 9 pies de agua, y va este aumentando hasta 18, que tiene en toda su circunferencia el *Cabaliño*. Este es de figura redonda y su diámetro parece ser como de 7 pies: en baja mar su parte superior queda rasante con la superficie del agua dejando ver el yerbaje que lo cubre. Al S. 56º E. tambien de la aguja se hallan.

El *Cabalo*, que está firmado de tres piedras, unidas, de las cuales la mas saliente al N. O. presenta una meseta pequeña en la parte superior; su figura es próximamente redonda, y forma una corta restinga en direccion del *Cabaliño*, entendiéndose la distancia, entre *Cabalo* y *Cabaliño*, desde lo mas saliente de ella. Se eleva este grupo sobre la superficie como 8 pies, y su longitud del S. E. al N. E. es 24 pies próximamente.

La variacion de la aguja es la misma del derrotero, ó sea de 23º... 40 N. O.

Madrid 11 de agosto de 1853.—Jorge Lasso de la Vega.

Palma 21 de setiembre.

Hemos visto se está recomponiendo la acequia del agua que abastece esta capital, y pasa por la calle de San Miguel. Era por cierto necesaria esta obra, y fuera muy laudable que dicha recomposicion se hiciese con toda solidez, es decir, que se quitasen algunos trozos de madera con que se halla cubierta la espresada acequia en ciertos parajes, colocándose en su lugar piedras. Asi se evitaria que las personas y caballerías, no se hundiesen; habiendo acaecido recientemente una desgracia con una caballería cargada de aceite, la que al hundirse por un agujero que se abrió, se rompió un místico, quedando enormemente perjudicado su dueño.

Tambien interesa, la recomposicion y con urgencia, de uno ó dos agujeros que hay abiertos en la madera del puente de la puerta *Pintada*; estando uno de ellos desgraciadamente en el carril izquierdo cuando se se sale; por cuyo motivo la caballería de tiro que forzosamente debe pasar por aquel lado, en los coches, y carros de yugo, es muy fácil se estropee.

Esperamos por tanto del buen celo de la autoridad correspondiente, que, tan luego como llegue á su noticia este amistoso aviso, mandará practicar un visorio, y las obras convenientes.

CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

ESTADO MAYOR.—SECCION 1ª.—A.

Orden general del 21 de setiembre de 1855 en Palma.

El Escmo. Sr. Capitan general de estas islas ha recibido la Real orden, de 12 del mes anterior, siguiente:

«Escmo. Sr.—Ha llamado la atención de la Reina (Q. D. G.) el excesivo número de instancias que se reciben en este ministerio de mi cargo, promovidas por in-

dividuos de la clase de paisano en solicitud de empleos de subteniente y alférez con destino al ejército de Ultramar, por considerarse comprendidos en el artículo 5º del Real decreto de 24 de mayo último: y queriendo S. M. evitar no solamente la instruccion de expedientes sin resultado alguno, sino tambien los crecidos gastos que para documentar las instancias en los términos que está prevenido se ocasionan á los interesados; teniendo por otra parte presente que los mencionados empleos están asignados por el artículo 5º del citado Real decreto á los subtenientes y alféreces del ejército de la Península, y en su defecto á los sargentos primeros del mismo con dos años de efectividad; se ha servido resolver, que V. E. no dé curso á las instancias que le presenten en lo sucesivo pidiendo los ya mencionados empleos; en la inteligencia de que si por incidentes imprevistos llegase el caso de que no hubiese individuos de dichas clases que quisiesen pasar á continuar sus servicios en aquellos dominios, como se espresa en el precitado artículo 5.º, se participarán á V. E. oportunamente para los efectos consiguientes. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.»

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para el debido conocimiento.—El coronel segundo gefe de E. M.—Antonio de Carranza.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel graduado D. Valentin Estivill, capitán del regimiento infantería de Isabel II.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznares.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

DON FELIPE PUIGDORFILA ANTES FUSTER,

vice-presidente del consejo provincial y encargado como tal del mando administrativo de esta provincia por ausencia del M. I. S. D. José Manso y de Juliol Gobernador de la misma.

Hago saber que en virtud de la autorizacion concedida en Real orden de 16 de agosto último se ha dispuesto sacar á pública subasta la construccion de ocho casillas para peones camineros en las carreteras generales que dirigen á Sóller y Alcudia, debiendo servir de base una proposicion presentada por D. Lorenzo Rovira, segun la cual se comprometia á construir dichas casillas por el precio de 12,000 rs. vn. cada una; pero los licitadores podrán presentar proposiciones separadas para la que ha de edificarse en el kilómetro 59 de la carretera de Alcudia respecto de que debe ser de mayor dimension que las demas. Unas y otras han de quedar construidas dentro el término de un año. El remate que girará sobre la cantidad referida, tendrá lugar en los salones del gobierno de esta provincia, ante el gobernador de la misma, con asistencia del ingeniero gefe de distrito, y del escribano de remates el dia 30 del actual á las once en punto de la mañana, bajo las condiciones económicas y facultativas, presupuesto y demas que con los planos estarán de manifiesto desde hoy en la secretaría de este gobierno para que puedan enterarse todos cuantos gusten tomar parte en la licitacion.

Para la subasta se adopta el método de proposiciones escritas que previene el real decreto espedito por la presidencia del consejo de señores ministros en 27 de febrero de 1852 y la instruccion de 18 de marzo siguiente aprobada por el ministerio de Fomento en 19 del mismo.

Dichas proposiciones se arreglarán al modelo que á continuacion se inserta, y en pliegos cerrados se entregarán en el acto de la subasta conforme previene el artículo 7º de la instruccion de 18 de marzo ya citada, ó se dirigirán por el correo, ó bien se depositarán hasta las doce de la noche anterior al dia del remate en una caja que al efecto se hallará destinada en la secretaría del mismo gobierno.

No se admitirán proposiciones para la subasta indicada, ni por consiguiente se hará lectura pública de ellas, si el autor no hace constar previamente con los documentos que corresponden, que reúne las circunstancias y requisitos que previenen las instrucciones y que ha consignado en la caja de depósitos de esta provincia 1720 del importe de esta proposicion hecha por Rovira referente á cada una de las ocho casillas de que se trata, en efectivo metálico ó en acciones de las emitidas por la direccion general del ramo;

Previsiones para el remate.

1ª Principiará el acto con la lectura de los documentos que dan derecho á licitar, pudiendo los interesados manifestar las dudas que se les ofrezcan, sobre las cuales se les darán las esplicaciones necesarias ántes de abrirse la subasta.

2ª Acto continuo se leerán el anuncio, sus previsiones, el real decreto y la instruccion de que se ha hecho mérito, las condiciones generales, las económicas y las facultativas bajo las cuales han de verificarse las obras.

3ª Seguidamente se procederá á la apertura de los pliegos, los cuales se leerán con voz clara é inteligible. Los concurrentes podrán enterarse de las proposiciones leídas: y si alguno pidiese la repetición de la cantidad que cada uno ofrezca se ejecutará en el acto.

4ª Leídos que sean los pliegos, se adjudicarán las obras al mas ventajoso proponente; y si hubiese dos ó mas proposiciones iguales, se suspenderá el acto que continuará al tercer día con lectura de nuevas proposiciones que en la forma establecida para esta subasta podrán presentar los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate. Este segundo acto se verificará con las solemnidades que se establecen para el primero.

4ª Los licitadores que hubiesen tomado parte en la subasta podrán retirar la garantía presentada luego que haya terminado el remate: pero se retendrá la de aquel á cuyo favor hubiere quedado para que constituya la fianza correspondiente.

Palma 17 de setiembre de 1855.—Felipe Puigdorfilá.—José María Puga, secretario.

Modelo de proposicion que se cita.

D. F. de T. vecino de propone construir ocho casillas para los peones camineros de las carreteras generales de Alcudia y Siller por precio de cada una, debiendo recibir su importe en metálico y mensualmente segun lo que corresponda al progreso de las obras; sujetándose enteramente á lo que prescriben los pliegos de condiciones generales, económicas y facultativas que deben regir para la ejecucion.

*Fecha y firma.*CONTADURÍA DE HACIENDA PÚBLICA
DE LAS BALEARES.

Próximo el día en que ha de abrirse el pago de sus haberes á los individuos de la clase pasiva que le tienen consignado en esta provincia, considero conveniente manifestarles, que deben acreditar su existencia ó estado para el percibo de la mesada respectiva al mes de la fecha, presentando en esta Contaduría por sí ó por medio de sus apoderados la correspondiente certificación impresa que se les facilita por la misma, la cual despues de autorizada como se halla prevenido ha de entregarse ántes de que se pasen las nóminas á la Tesorería de provincia para su pago; bajo el supuesto de que los interesados que dejen de realizarlo no deberán ser incluidos en las nóminas que se satisfagan en los primeros días del mes entrante. Palma 20 setiembre de 1855.—Estanislao Joaquin Pintó.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PALMA.

En este Juzgado se hallan depositadas las alhajas siguientes: seis botones de *pig de martell*, de cobre: veinte y cuatro idem de oro, doce grandes, y los otros doce mas pequeños: tres sortijas, una cruz de filigrana, y un relicario de oro; y no apareciendo quien sea su dueño, se cita por medio de los periódicos al que lo sea de dichas alhajas, para que comparezca en este Juzgado á rendir su declaracion, y dar las señas de ellas. Palma.—P. M. de S. S.—Pedro Antonio Tomas.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido ha señalado el día 28 del que rige, á las diez de su mañana, para el remate de una porcion de tierra con casa en parte demolida, sita en la villa de Andraitx, propia de Antelmo Enseñat, cuyo remate tendrá efecto en dicha villa y ante el alcalde de la misma: se vende bajo los pactos y condiciones continuados en el albalan de subasta que se halla de manifiesto en la escribanía del infrascrito y copia del mismo en la espresada alcaldía. Palma 20 de setiembre de 1855.—P. S. M.—Francisco Ignacio Sastre.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA
DE LAS BALEARES.

Conforme se anunció oportunamente por medio del *Boletín oficial* de la provincia y demas periódicos de esta ciudad, la matrícula para las enseñanzas de lengua francesa y de lengua inglesa, así como la correspondiente á los estudios elementales de filosofía y asignaturas sueltas de la misma clase, se cerrará en este Instituto el

día 30 del actual á las doce de la noche, debiendo los que pretendan matricularse, presentarse á la secretaría con los documentos necesarios.

Lo que se recuerda mediante este anuncio para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palma 21 de setiembre de 1855.—P. D. D. D.—Andrés Barceló y Muntaner, secretario.

SINDICATO DE RIEGOS DE LA HUERTA
DE PALMA.

Debiendo procederse á la eleccion de los seis síndicos que han de componer este Sindicato segun lo dispuesto en el reglamento de 19 de octubre de 1848, y en virtud de lo prevenido en la Real orden de 25 de mayo último, y de lo resuelto por el M. I. Sr. Gobernador de esta provincia con oficios de 8 de agosto próximo pasado y 17 y 21 del actual; queda señalado el domingo 25 del presente mes para la reeleccion ó renovacion de los síndicos, cuyo acto se verificará en la casa consistorial del Sindicato, sita en la calle de San Miguel frente Santa Catalina de Sena.

Para inteligencia de los electores se ponen á continuacion de este aviso, algunas de las disposiciones que deberán observarse en la eleccion.

Las operaciones electorales empezarán á las 9 de la mañana y terminarán á las dos de la tarde.

El director del Sindicato, ó el Síndico que por antigüedad le sustituya presidirá la eleccion.

La mesa deberá quedar constituida á las diez de la mañana, y para su constitucion se asociarán al Presidente dos electores nombrados por el mismo de entre los presentes.

Los electores que concurren á la primera hora de votacion, entregarán al Presidente una papeleta que podrán llevar escrita ó escribir en el acto, en la cual les designarán dos electores para secretarios escrutadores. El Presidente depositará la papeleta en la urna á presencia del elector. Concluida esta votacion se verificará el escrutinio y quedarán nombrados secretarios escrutadores, los cuatro electores, que hallándose presentes al tiempo del escrutinio, hayan reunido á su favor mayor número de votos. Estos secretarios, con el Presidente constituirán definitivamente la mesa.

Si por resultado del escrutinio no saliese el número suficiente de secretarios escrutadores, el Presidente y los elegidos nombrarán de entre los electores presentes los que falten para completar la mesa.

En caso de empate decidirá la suerte.

Constituida la mesa, empezará la votacion que durará hasta las dos de la tarde. La eleccion será secreta, y la votacion por cédulas cerradas, que podrán llevar los electores escritas, entregándolas al Presidente; quien las introducirá en la urna delante del mismo elector, cuyo nombre y vecindad se anotarán en una lista numerada.

Los electores ausentes podrán hacerse representar como electores, por otro interesado en los riegos; pero no serán elegibles para cargo ninguno.

Dadas las dos de la tarde, se procederá al escrutinio, quedando así concluido el acto en un solo día. Y para que llegue á noticia de los electores, se inserta este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y periódicos de esta capital en Palma de Mallorca á 21 de setiembre de 1855.—Ramon de Cererols.

COMISION DE AVALÚO Y REPARTO DE CONTRIBUCION
TERRITORIAL DE PALMA.

Desde el día de hoy queda espuesto al público el justiprecio de las casas espectantes á las últimas 56 manzanas del casco de esta ciudad, y el del arrabal de Santa Catalina.

Esta es la última esposicion consiguiente á los anuncios anteriores; y se recuerda, que pasados los quince primeros días siguientes á este anuncio, no se admitirá reclamacion alguna contra el valor dado á las casas de esta ciudad y á las de su arrabal; y que conviene que al proponerlas, se funden los interesados en las diferencias que observen entre la renta que tengan señalada la casa ó casas objeto de la reclamacion y la señalada á otra de igual ó diferente clase. La Comision no solo atenderá á estas consideraciones para resolver las quejas que se produzcan, sino al valor dado á las demas casas que tenga el reclamante. Palma 21 de setiembre de 1855.—El Presidente—Fernando Ferrer.—El vocal secretario—Antonio Ripoll y Mesquida.

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el día de la fecha.

Laud San Cayetano, su patron Bartolomé Guinart, de Málaga y Sevilla, con garbanzos y otros.

Palma 20 de setiembre de 1855.—El administrador—José Peñaranda.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el día de la fecha.

Laud Virgen del Carmen, su patron Juan Marques, de Santa Pola, con cebada.

Laud Rosario, su patron Antonio Bosch, de Andraitx, con jabon duro.

Laud San José, su patron Bernardo Cabrer, de Barcelona con varios géneros.

Laud Virgen de Regla, su patron José F., de Sevilla, con habas.

Laud María, su patron Miguel Bauzá, de Valencia, con cañamo.

Id. id., de Cullera, con arroz.

Palma 21 de setiembre de 1855.—El administrador—José Peñaranda.

Revista de periódicos.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

En el número 3245 se publica:

Una real orden que precede á la esposicion y real decreto (que tambien se insertan), sobre hipotecas: siendo aquella, relativa á la publicidad que deba darse á tal real decreto, ya visto por nuestros suscriptores.

= La liquidacion de haberes de algunas clases pasivas, referentes á fallecidos y caducados.

= Las vacantes de escuelas, en La-Puebla, y Valldemosa.

En el *Genio* del 16 y 20 del que corre se leen los siguientes

COMUNICADOS.

El Teatro representa un cementerio.—X. X.

Señor Editor: sírvase V. dar cabida al siguiente remitido.

Cambio de decoracion. El teatro figura unas ruinas.—Z. Z.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del día.

SAN MAURICIO, Y COMPAÑEROS MÁRTIRES.

Este santo fué militar en el ejército del emperador Maximiano. Tuvo á su cargo la legion Tebea, compuesta de seis mil seiscientos sesenta y seis hombres, y por no haber querido ofrecer sacrificios en honor de los dioses de la gentilidad, fué muerto con todos sus soldados el año de 297.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana juéves en Santa Catalina de Sena á las seis de la tarde se empezará la novena de la Virgen del Rosario. S. D. M. estará de manifiesto.

AFECCIONES ASTRONOMICAS

DEL DIA 22 DE SETIEMBRE.

Salte el sol á las 5 horas y 56 minutos.

Pónese á las 6 y 4

Salte la luna á las 8 y 56 id. de la tarde.

Pónese á las 10 y 45 id. de la mañana.

HORAS Y MINUTOS

que debe señalar un reloj arreglado al tiempo medio, en el momento que un reloj de sol señala las doce ó el medio día verdadero.

11 h. 55 m.

AVISOS

Un jóven de 22 años de edad, natural de Manacor, desearia encontrar casa para servir en clase de criado: darán razon en el ex-convento de Capuchinos, preguntando por la celda de fray Carlos.

= En la tienda de carpintero del maestro Bartolomé Sureda, debajo la cuesta de la Catedral, hay sillas de vaqueta con brazos y un bufete de nogal para vender.

= Una nodriza de 24 años de edad, y la leche de nueve meses, natural de esta ciudad solicita criatura para darle de mamar en su casa: en esta imprenta darán razon.

= El sábado último desde la puerta de San Antonio, yendo por la Capellaría, se estravió una perra lebreles: se suplica al que la tuviese en su poder y quisiera devolverla acuda en casa de Antonio Canals, taberna de la *Pau*, quien gratificará el hallazgo.

IMPRESA DE DON FELIPE GUASP
EDITOR RESPONSABLE.